RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI ANT CRNR 00011 2020

En respuesta a su inquietudes, nos permitimos dar respuesta:

1. Los pliegos fueron re evaluados y re analizados para publicación nuevamente. Por ende los plazos fueron ampliados.

2. Los productos de los Lotes de las áreas agrícola, pecuaria y ambiental, deben contar con Registro ICA Vigente. Conforme a los establecidos en la Resolución ICA 1167 de 2010 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y el control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio” las cual dispone lo siguiente: Artículo 2.- Campo de aplicación. Las Normas establecidas en la presente resolución serán aplicadas a todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio. Artículo 4.- Registro. Deberán registrarse ante el ICA todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio […]

3. Se consideró permitir Acreditar experiencia no registrada en el RUP pero la decisión jurídica es negativa a la luz de concepto del RUP: Es el registro que habilita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en celebrar contratos con las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

 Acompaña a esta respuesta el acto administrativo por el cual se suspende el proceso.

Muchas gracias.